



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/012/2024, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/012/2024**, integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable, y **DIEGO FERNÁNDEZ OLIVARES**, Director del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz como Áreas solicitantes; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

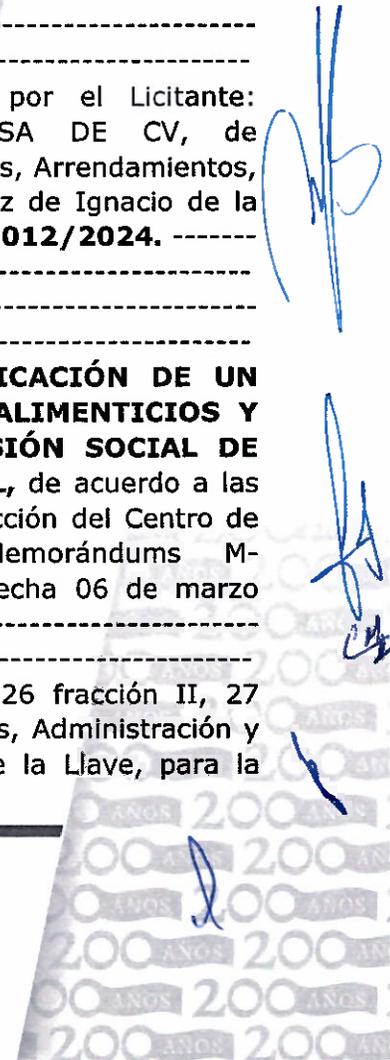
**VISTO**

Para el Dictamen Técnico Económico, la Proposición presentada por el Licitante: **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/012/2024**. -----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente Licitación es la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL**, de acuerdo a las solicitudes de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz mediante Memorándums M-D/CRISVER/068/2024 de fecha 01 de febrero y SDC/0380/2024 de fecha 06 de marzo ambos de la presente anualidad. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la



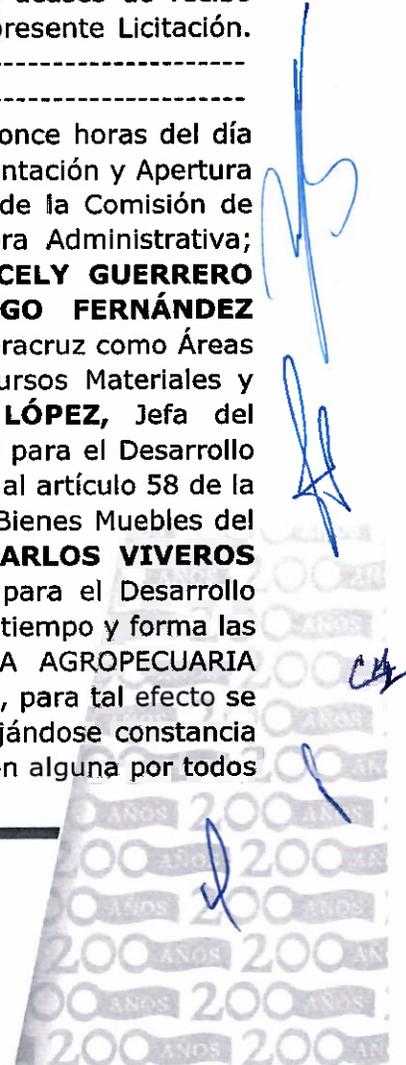


referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0215/2024 de fecha 25 de enero de 2024, con recurso de Subsidio Estatal de Participaciones Federales 2024, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Que con fecha veinte de marzo del presente año, mediante Oficios con números: DA/0727/2024, DA/0728/2024, DA/0729/2024 y DA/0730/2024, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/012/2024**, por correo electrónico a los Proveedores: COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV, ROMAJE CIEN DEL TEJAR SA DE CV, OKPER SA DE CV e INMOBILIARIA CALLES PAL SA DE CV, con número de Padrón de Proveedores 29956, 15936, 20683 y 12187 respectivamente, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas usuarias e internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación.

**QUINTO.-** Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable y **DIEGO FERNÁNDEZ OLIVARES**, Director del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz como Áreas solicitantes; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, asimismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz. Asimismo, se recibieron en tiempo y forma las proposiciones Técnica y Económica del licitante: COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV, quien envió previamente sus sobres, para tal efecto se le expidió el Recibo correspondiente que se agregó como **ANEXO 1**, dejándose constancia de ello en esa Acta, documento que fue debidamente suscrito sin oposición alguna por todos





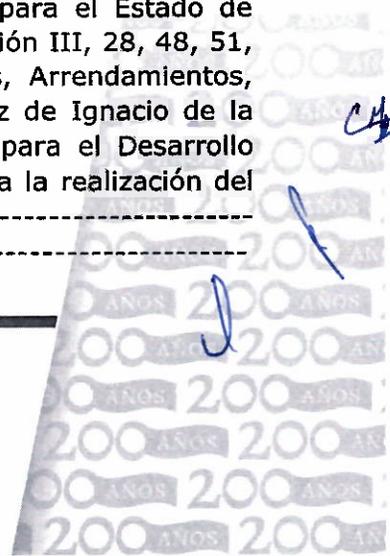
los que en ella intervinieron. -----

**SEXTO.-** Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por el Licitante: **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV**, aperturándose en primer término el sobre de la Proposición Técnica, dándose lectura a su Proposición y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación y el Encargado del Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar la Proposición en su aspecto técnico, recibiendo para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable y a la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz para que se procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir el sobre de la Proposición Económica del Licitante: **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV**, quien cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única, como consta en el **ANEXO 3** de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. La Proposición Económica y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación y el Encargado del Órgano Interno de Control. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

**CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----



Handwritten signature in blue ink.

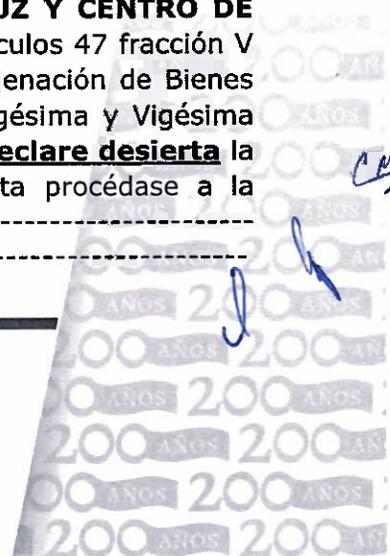
Handwritten initials in blue ink.



**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, la Proposición Técnica del Licitante: COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV, fue analizada cualitativamente por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, quienes emitieron los Dictámenes Técnicos, en los cuales se determina que el Licitante: COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV cumple cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Que de igual manera se presenta el Dictamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica, emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cual se descalifica al licitante COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV, en virtud de que rebasa el techo presupuestal en un 15.21%, por lo que se propone declarar desierta la presente licitación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Quinta fracción V de la licitación, y en cumplimiento al artículo 58 de la Ley en cita procedase a la adjudicación directa. -----

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones técnicas, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/0725/2024 y DA/0726/2024 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnica y Económica presentadas por el Licitante, el día veintiséis de marzo a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el Acuerdo Número **LS/103C80801/018/MARZO/2024**, visto los Dictámenes Técnico y Económico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/012/2024**, relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL**, con fundamento en los artículos 47 fracción V y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y las bases Vigésima y Vigésima Quinta fracción V de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: se declare desierta la presente Licitación, y en cumplimiento al artículo 58 de la Ley en cita procedase a la adjudicación directa. -----





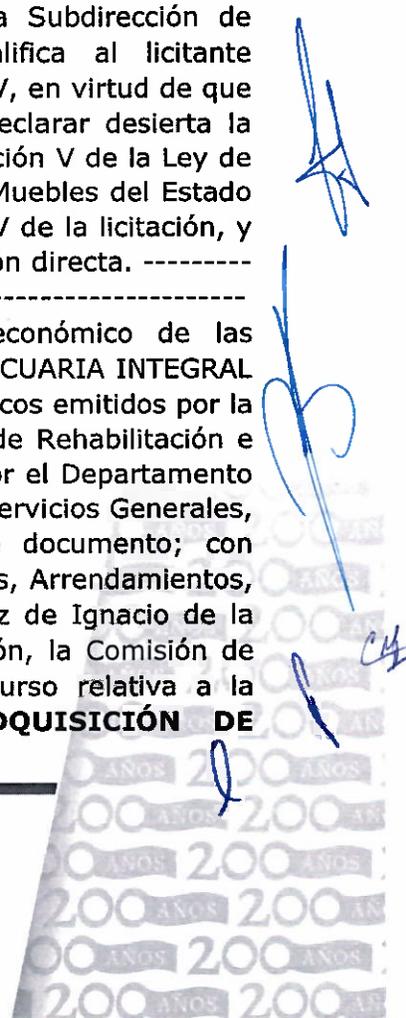
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/012/2024**, se emite el siguiente: -----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que evaluada cuantitativa y cualitativamente la Proposición Técnica del Licitante: **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV** por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, se determina que el Licitante: **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV cumple** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Que de igual manera se presenta el Dictamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica, emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cual se descalifica al licitante **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV**, en virtud de que rebasa el techo presupuestal en un 15.21%, por lo que se propone declarar desierta la presente licitación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Quinta fracción V de la licitación, y en cumplimiento al artículo 58 de la Ley en cita procedase a la adjudicación directa. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por el Licitante: **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV**, se determina con base en los Dictámenes Técnicos emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, así como el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente documento; con fundamento en los artículos 47 fracción V y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las bases Vigésima y Vigésima Quinta fracción V de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE**





**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL, se declare desierta, y en cumplimiento al artículo 58 de la Ley en cita procédase a la adjudicación directa.** -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

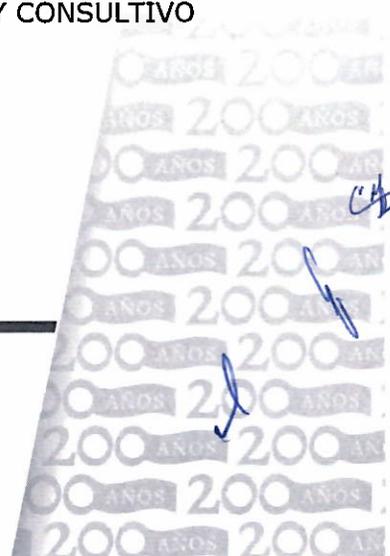
**CUARTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/012/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**JACINTO CEJA LUNA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO





**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**DIF  
Estatad  
Veracruz**

**NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN  
VULNERABLE

**DIEGO FERNÁNDEZ OLIVARES**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE  
REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE  
VERACRUZ

**MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

**MARÍA PORIFIRIA TERESA MACHORRO  
LÓPEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

*ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/012/2024, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.*

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

